

## ACUERDOS DE LA SECRETARIA GENERAL

[FESTEJOS. — Modificación de los Arts. 53 y 54 de las Normas Básicas Municipales de Carnaval, referentes a la integración de la Comisión de Calificación que entiende en el Concurso Oficial de Agrupaciones.]

RESOLUCION N° 194.563

Montevideo, enero 9 de 1984.

VISTO: estas actuaciones relacionadas con las Normas Básicas Municipales de Carnaval, aprobadas por Resolución N° 183.570, de 18 de enero de 1983;

RESULTANDO: 1°) que los artículos 52 a 54 del Capítulo VIII de dichas Normas, se refieren a la integración de la Comisión de Calificación que entiende en el Concurso Oficial de Agrupaciones de Carnaval, estableciendo la participación —entre otros— de representantes del Ministerio de Defensa Nacional y de la Asociación General de Autores del Uruguay;

2°) que el Servicio de Actos y Festejos, por nota N° 253, de 28 de noviembre último, informa que de acuerdo con las comunicaciones que lucen agregadas a fs. 3 y 4, los organismos mencionados han declinado la invitación para actuar en dicha Comisión;

3°) que, en consecuencia, sugiere la modificación de los mencionados artículos, los que quedarían redactados de acuerdo al texto que figura a fs. 1 y v.;

4°) que requerida la opinión de la Sala de Abogados del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, ésta en informe de 5 de diciembre ppdo., manifiesta que desde el punto de vista jurídico no existen observaciones que formular a las modificaciones propuestas a los artículos 53 y 54, y que, como la redacción del artículo 52 es idéntica a la disposición vigente, no correspondería incluirla en las normas a modificar;

5°) que la División Turismo, el 12 de diciembre de 1983 expresa su conformidad con lo propuesto;

6°) que el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo eleva estas actuaciones para su consideración;

REGISTRO MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad con lo informado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

1º— Modificar los artículos 53 y 54 de las Normas Básicas Municipales de Carnaval, aprobadas por el numeral 2º de la Resolución Nº 183.570, de 18 de enero de 1983, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**Artículo 53.**— Cada uno de estos grupos estará constituido de la siguiente manera:

- Grupo 1** — Dos (2) representantes de la Intendencia Municipal (un integrante del Servicio de Orquesta Sinfónica y un integrante del Servicio de Banda Sinfónica) y un (1) representante de la Asociación Uruguaya de Músicos (AUDEM).
- Grupo 2** — Dos (2) representantes de la Intendencia Municipal (un integrante del Servicio de Artes y Letras y un integrante del Servicio de Espectáculos Públicos) y un (1) representante del Ministerio del Interior.
- Grupo 3** — Dos (2) representantes de la Intendencia Municipal (un integrante del Servicio de Teatros Municipales y un integrante de la Escuela Municipal de Arte Dramático) y un (1) representante del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE).

**Art. 54.**— Conjuntamente con los Miembros titulares, la Intendencia Municipal de Montevideo designará tres (3) Miembros suplentes, uno para cada grupo, integrantes de los servicios que a continuación se señalan: para el Grupo 1, un (1) suplente integrante del Servicio de Orquesta Sinfónica; para el Grupo 2, un (1) suplente integrante del Servicio de Artes y Letras y para el Grupo 3, un (1) suplente integrante del Servicio de Teatros Municipales.

Los mismos, solamente podrán actuar en caso de ausencia de algún titular, en el grupo para el que hayan sido designados.

Si por cualquier circunstancia faltara algún Miembro titular y el suplente respectivo del grupo, la Comisión de Calificación actuará con los Miembros presentes, siempre y cuando el número de asistencia no sea inferior a seis (6) en total y dos (2) por grupo, como mínimo.

La puntuación final se tomará en base al valor promedio, teniendo en cuenta el número de Miembros de la Comisión de Calificación que hayan actuado en la apreciación de cada conjunto.

2º— Comuníquese al Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo y pase al Servicio de Actos y Festejos.

*Dr. Juan Carlos Payssé*  
Intendente Municipal

*Dr. Leonardo J. Vertiz*  
Secretario General